

REVÉS AL INE

Flexibilizan requisito para acudir a debates

POR AURORA ZEPEDA

azepeda@gimm.com.mx

La Sala Superior del Tribunal Electoral revocó el acuerdo del INE que hacía imposible la realización de encuentros de candidaturas a cargos del Poder Judicial, por exigir la asistencia del 50% de candidaturas al mismo cargo para que se pudiera realizar.

El anteproyecto de la magistrada Janine Otálora proponía confirmar el asunto, sin embargo, la mayoría de la Sala Superior consideró que

el INE se excedió en la interpretación, equiparando estos encuentros a los foros de debate que sí necesitan la participación mínima de la mitad de las candidaturas a un mismo cargo.

Se determinó que los foros de debate no son iguales a las mesas de diálogo para que el electorado pueda reflexionar sobre las propuestas de los diferentes candidatos y candidatas.

Según el magistrado Felipe Fuentes Barrera, aplicar esa regla del 50% limitaba la libertad de expresión en campañas que de por sí ya están limitadas porque no se tiene acceso a tiempos de estado en radio y televisión, no pueden comprar pauta en redes sociales, y lo único que les queda son las entrevistas, foros, mesas de diálogo y encuentros con la población.

El INE se excedió en las limitantes de actos proselitistas, votaron los magistrados

ELECCIÓN JUDICIAL 2025

DAVID SAÚL VELA

dvela@elfinanciero.com.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) revocó un acuerdo del Instituto Nacional Electoral (INE), que limitaba la realización de actos proselitistas en la elección judicial.

Por mayoría de tres votos contra dos, los magistrados de la Sala Superior del TEPJF resolvieron que el acuerdo del instituto electoral fue contradictorio e hizo una interpretación extensiva al equiparar los foros de debates, con las mesas de diálogo y los encuentros.

“El INE cayó en contradicción cuando, en su momento, amplió las modalidades de participación e in-

TRAS QUEJA DE ASPIRANTE A LA CORTE

TEPJF: Candidatos pueden participar en encuentros y mesas de diálogo

cluyó las mesas de diálogo y encuentros, y después la limitó al considerar que eran lo mismo que los foros de debates”, expresó el magistrado Alfredo Fuentes.

Fuentes, junto con la magistrada presidenta, Mónica Soto, y el magistrado Felipe de la Mata, hicieron la mayoría al resolver la impugnación de Dora Alicia Martínez, candidata a minis-

PLAZO.

La magistrada presidenta del TEPJF dijo que el INE tiene 24 horas para emitir los lineamientos.

tra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, contra el acuerdo INE/CG358/2025 del INE.

Dicho acuerdo establecía que las mesas de diálogo y los encuentros debían regirse por las reglas aplicables a los foros de debate, incluyendo la exigencia de una participación mínima de 50% de candidaturas.

El proyecto de sentencia, a cargo

de la magistrada Janine Otálora, proponía ratificar el acuerdo del instituto electoral, a cuya postura solamente se sumó el magistrado Reyes Rodríguez.

Otálora consideró infundados los argumentos de la candidata, quien alegó violación a los principios de certeza y seguridad jurídica, incorrecta equiparación de formatos, y violación de los derechos de libertad de expresión e información y al principio de máxima publicidad.

Según la candidata, resulta excesiva la regla que obliga la participación de cuando menos 50% de las candidaturas en las mesas de diálogo y encuentro de candidatos con el electorado.

SON UNA ALTERNATIVA PARA DARSE A CONOCER, ARGUMENTAN

El magistrado Fuentes argumentó que el INE incurrió en una interpretación indebida al equiparar dichos formatos, no da claridad y genera un vacío normativo que coloca a las candidaturas en una situación de incertidumbre jurídica.

Recordó que los únicos recursos que tienen las candidaturas para darse a conocer son el material en papel y las redes sociales privadas de cada uno, sin la posibilidad de pautar, por lo que la realización de entrevistas, foros de debate, mesas de diálogo y encuentros también constituyen una alternativa “frente a un modelo de comunicación política sumamente restringido”.

La decisión del TEPJF obliga al INE a emitir reglas específicas a cada espacio, cuyos lineamientos deberían quedar hoy.

La decisión de los magistrados se da a poco más de dos semanas de que los ciudadanos acudan a las urnas el 1 de junio próximo.



Sesión. Los magistrados de la Sala Superior resolvieron, con tres votos a favor, que sí puede haber actos de proselitismo.

ESPECIAL



· Por mayoría de votos se decretó

PIDE INE DINERO A LOS ESTADOS

Avala TEPJF proselitismo a candidatos

REDACCIÓN
GRUPO CANTÓN

CIUDAD DE MÉXICO.- La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) con tres votos a favor resolvió que Instituto Nacional Electoral (INE) permita a los aspirantes a cargos de elección popular el próximo 1 de junio a que sostengan encuentros ciudadanos y mesas de diálogo.

Pese a la corta distancia que existe entre la resolución y las elecciones judiciales las cuales serán poco más de dos semanas, el fallo determina que en un plano que no exceda las 24 el máximo organismo electoral del país revierta la prohibición.

En la ley de la contienda electoral se establece que entidades públicas no tienen permitido la participación de los aspirantes a cargos del Poder Judicial de la Federación (PJF) a menos que se inviten a mesas de diálogo y debates públicos por lo menos a la mitad de los candidatos al mismo puesto.

Por otro lado, el INE solicitó a los gobiernos estatales que destinen los recursos a los organismos electorales para que se puedan organizar las elecciones judiciales, ya que, señaló, hay entidades donde existe riesgo que se suspendan elecciones. La consejera Carla Humprey apuntó que es latente que, por ejemplo, en Zacatecas, no se efectúen los comicios.

IGUAL



· Se determinó que organismos públicos solo podrían realizar encuentros con los aspirantes si invitaban al menos a la mitad de éstos al mismo cargo

SABÍAS QUE...?



· Para la SCJN se elegirán a 9 ministros, cinco mujeres y cuatro hombres los particulares